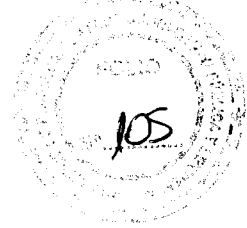




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1327



BUENOS AIRES, 31 AGO 2015

VISTO el Expediente Nº S01:0121664/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de agosto de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de infraestructura para OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de PARANÁ en la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.567.047,84) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 1.783 de fecha 4 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

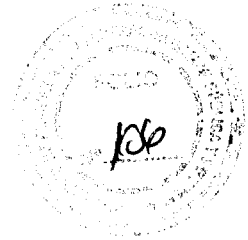
7580

Am



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1327



DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.332 de fecha 10 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.263.826,21).

Que por Resolución N° 115 de fecha 25 de febrero de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 785.108,03).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 130 de fecha 4 de junio de 2015 y Nota CCSRP N° 253 de fecha

NO VÁLIDO COMO ORIGINAL

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 7586 and various scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1327



18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Tercera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.229.866,80), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 613.904,72), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

7586
M
A

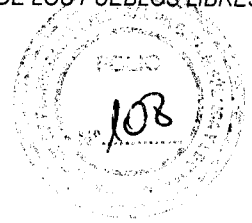
NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1327



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 613.904,72). La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, a la Provincia de ENTRE RÍOS, para de financiar las obras de infraestructura para OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de PARANÁ en la Provincia de ENTRE RÍOS, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 26 de agosto de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

4566

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1327

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including the number 4586 and a signature.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature of Ing. Jose Francisco Lopez on the right side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

1327



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RIOS

ACU. N°: 1439/13

N° Obra s/ACU: 73 y 74

N° SSDuyV: 99 y 100

3ra REDETERMINACION DE PRECIOS obras N° s/ SSDuyV: 99 Y 100 a NOVIEMBRE/14

CRONOGRAMA REDETERMINADO - 3º REDETERMINACION DE PRECIOS

SSDUY N°	MES BASE	DENOMINACION DE LA OBRA	COEF K1	COEF K2	COEF K3	DESEMBOLSOS	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14
99	Jun-13	PARANA 80 SL I 41 viv. INFRA	1,177	1,102	1,100	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 126.218,74	\$ 213.448,82	\$ 127.088,64	\$ 153.313,59	\$ 301.886,48	\$ 311.285,18
						INCREMENTO	\$ 37.493,78	\$ 63.405,83	\$ 37.746,25	\$ 45.542,42	\$ 128.832,89	\$ 132.843,88
100	Jun-13	PARANA 80 SL II 39 viv. INFRA	1,174	1,102	1,100	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 107.858,61	\$ 266.694,72	\$ 114.659,87	\$ 134.414,66	\$ 275.286,94	\$ 304.985,95
						INCREMENTO	\$ 31.683,25	\$ 78.341,04	\$ 33.681,11	\$ 39.484,04	\$ 116.480,18	\$ 129.046,51
TOTAL							\$ 303.254,38	\$ 621.890,41	\$ 313.155,87	\$ 372.754,71	\$ 822.486,49	\$ 878.161,53

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

NO VALIDO COMO DOCUMENTO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1327

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAE

PROVINCIA: ENTRE RIOS

ACU. N°: 1439/13

N° Obra s/ACU: 73 y 74

N° SSDUyV: 99 y 100

3ra REDETERMINACION DE PRECIOS obras N° s/ SSDUyV: 99 Y 100 a NOVIEMBRE/14

0

CRONOGRAMA REDETERMINADO - 3° REDETERMINACION DE PRECIOS

SSDUyV N°	MES BASE	DENOMINACION DE LA OBRA	COEF K1	COEF K2	COEF K3	DESEMBOLSOS	Ene-15	Feb-15	Mar-15
99	Jun-13	PARANA 80 St. I 41 viv. INFRA	1,177	1,102	1,100	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 222.185,44	\$ 287.224,49	\$ 530.463,04
						INCREMENTO	\$ 94.819,73	\$ 122.575,75	\$ 226.380,09
100	Jun-13	PARANA 80 St. II 39 viv. INFRA	1,174	1,102	1,100	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 270.337,11	\$ 340.015,55	\$ 548.289,35
						INCREMENTO	\$ 114.385,79	\$ 143.868,33	\$ 231.993,72
TOTAL							\$ 701.728,07	\$ 893.684,12	\$ 1.537.126,20



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1327

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"- MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RIOS

ACU. N°: 1439/13

N° Obra s/ACU: 73 y 74

N° SSDUyV: 99 y 100

3ra REDETERMINACION DE PRECIOS obras N° s/ SSDUyV: 99 Y 100 a NOVIEMBRE/14

CRONOGRAMA REDETERMINADO - 3º REDETERMINACION DE PRECIOS

SSDUyV N°	MES BASE	DENOMINACION DE LA OBRA	COEF K1	COEF K2	COEF K3	DESEMBOLSOS	Abr-15	MONTO VALORES DE CONTRATO	INCREMENTO TOTAL	OBRA COMPLETA		
										MONTO REDETERMINADO	INCREMENTO ACTUAL	MONTO REDETERMINADO ANTERIOR
99	Jun-13	PARANA 80 SL I 41 viv. INFRA	1,177	1,102	1,100	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 620.633,06	\$ 3.759.482,91		\$ 5.064.971,47	\$ 294.908,28	\$ 4.770.063,19
						INCREMENTO	\$ 264.860,98		\$ 1.305.488,56			
100	Jun-13	PARANA 80 SL II 39 viv. INFRA	1,174	1,102	1,100	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 726.761,83	\$ 3.807.564,93		\$ 5.164.915,33	\$ 318.996,44	\$ 4.845.918,89
						INCREMENTO	\$ 307.509,52		\$ 1.357.350,40			
TOTAL							\$ 1.919.765,39	\$ 7.567.047,84	\$ 2.662.838,96	\$ 10.229.886,80	\$ 613.904,72	\$ 9.615.982,08

NO VALIDO COMO ORIGINAL

4386
57

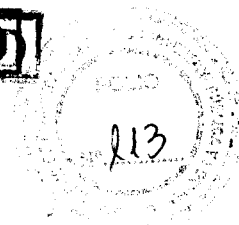
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1927

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RIOS

ACU. N°: 1439/13

N° Obra s/ACU: 73 y 74

N° SSDUyV: 99 y 100

3ra REDETERMINACION DE PRECIOS obras N° s/ SSDUyV: 99 Y 100 a NOVIEMBRE/14

CRONOGRAMA REDETERMINADO - 3º REDETERMINACION DE PRECIOS

SSDUyV N° MES BASE	DEINOMINACION DE LA OBRA	COEF H1	COEF H2	COEF H3	DESEMBOLSOS	Dic-13	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14
99	PARANA 80 S. I 41 viv. INFRA	1,177	1,102	1,100	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 103.197,81	\$ 98.141,11	\$ 67.142,37	\$ 132.712,38	\$ 186.476,56	\$ 45.673,96	\$ 232.411,23
					INCREMENTO		\$ 11.884,20	\$ 23.490,09	\$ 33.006,35	\$ 13.567,63	\$ 69.038,69	
100	PARANA 80 S. II 39 viv. INFRA	1,174	1,102	1,100	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 54.562,41	\$ 109.124,81	\$ 109.351,74	\$ 50.906,72	\$ 107.201,80	\$ 39.078,56	\$ 248.034,30
					INCREMENTO		\$ 19.027,20	\$ 8.857,77	\$ 18.653,11	\$ 11.479,25	\$ 72.859,56	
TOTAL						\$ 157.760,22	\$ 207.265,92	\$ 207.405,51	\$ 215.966,96	\$ 345.337,82	\$ 109.799,40	\$ 622.343,80

SP
YSEEC
mm
24